

# Documento marco para la docencia en el Grado en Física

## Curso 2015-2016

Este documento recoge las recomendaciones de la CAT del grado en Física sobre la aplicación del documento de Verificación del plan de estudios de la titulación. El documento está basado y sustituye a los aprobados el 14 de Junio de 2010 y en de 2011.

### 1.- Evaluación.

En la evaluación se utilizarán diversos procedimientos que permitan el seguimiento continuo del aprendizaje y progreso del alumno, así como de un examen global que permita valorar los conocimientos y competencias adquiridos.

1.1.-Evaluación continua: valoración de trabajos y problemas presentados por los estudiantes, cuestiones propuestas y discutidas en el aula, presentación oral de problemas resueltos o cualquier otro método que suponga una interacción directa entre docentes y estudiantes.

En el caso de las materias de laboratorio o de aspectos experimentales de las materias se podrán valorar:

i - Asistencia, actitud y habilidades demostradas en las sesiones de laboratorio, así como preparación y documentación previa a las sesiones de laboratorio.

ii- Cuaderno de prácticas o similar que recoja el trabajo experimental, tanto en lo que se refiere a la toma de datos como a las gráficas, análisis y resultados más inmediatos y su justificación y argumentación. Se exigirá atención a aspectos básicos como un manejo adecuado de órdenes de magnitud y unidades de medida.

iii- Comunicación de resultados de algunas de las prácticas siguiendo pautas establecidas en el contexto científico y tecnológico: comunicación escrita, en el formato de informes o memoria, o artículo científico, o también comunicación oral, mediante una breve presentación del trabajo realizado.

1.2.-Exámenes de carácter teórico-práctico: una parte podrá evaluar la comprensión de los aspectos teórico-conceptuales y el formalismo de la materia, tanto mediante preguntas teóricas como a través de cuestiones conceptuales y numéricas o casos particulares sencillos. Otra parte podrá valorar la capacidad de aplicación del formalismo, mediante la resolución de problemas, así como la capacidad crítica respecto a los resultados obtenidos. En ambas partes se valorarán una correcta argumentación y una adecuada justificación.

En el caso de las materias de laboratorio o de aspectos experimentales de las materias, podrá haber también una prueba práctica en el laboratorio o una exposición oral con resultados.

### 2.- Guía Docente.

2.1.- La Guía Docente de cada asignatura deberá contener un apartado específico en el que se detallen los criterios de evaluación. Se recomienda que la guía recoja los porcentajes concretos estipulados para cada tipo de evaluación o diferentes resultados del aprendizaje de cada asignatura; si esto no fuera posible en el momento de aprobación de las guías (típicamente el mes de Junio), los profesores los comunicarán a los estudiantes a comienzo del cuatrimestre.

2.2.- Los contenidos de la Guía Docente deben ajustarse al número de créditos asignados a la asignatura. La planificación docente debe hacer posible no sólo la exposición y explicación de los contenidos sino también la asimilación de los mismos por los estudiantes en el tiempo disponible.

2.3.- El profesor debe ajustar la planificación docente de la asignatura al número de horas efectivo de que dispone, teniendo en cuenta en cada semestre los días no lectivos fijados en el calendario académico establecido por la Universitat de València.

2.4.- La Comisión Académica de la Titulación es la encargada de revisar y aprobar estas guías para cada curso académico. Por lo tanto, la calidad y adecuación de los contenidos metodologías docentes y sistemas de evaluación que permitan valorar el aprendizaje de los estudiantes quedarán garantizadas por la Comisión Académica de Título.

2.5.- Lo establecido en la Guía Docente regula las relaciones académicas entre el profesorado y el alumnado y, como tal, sirve de base en caso de conflicto. Es por tanto muy importante que la guía docente refleje fielmente y con claridad los criterios docentes establecidos por los profesores para cada asignatura.

### 3.- Criterios de evaluación.

La Memoria de Verificación del Grado de Física establece que las materias ordinarias (que no contienen laboratorio, aula de informática, o no son TFG ni PE) se evaluarán de acuerdo a (<http://www.uv.es/graus/verifica/Fisica/Memoria.pdf>):

i- "Evaluación de pruebas escritas u orales basadas en las competencias a adquirir en las distintas asignaturas." Ponderación del 0% al 100%

ii- "Evaluación continua de las actividades desarrolladas por los estudiantes: problemas, ejercicios prácticos, temas de profundización, o proyectos propuestos." Ponderación del 0% al 100%

Para las materias con laboratorio o de aula de informática el verifica añade un procedimiento adicional a los dos anteriores:

iii- "Evaluación de las destrezas y habilidades adquiridas en el laboratorio o aula de informática: asistencia participativa, manipulación de equipos, organización del trabajo, comprensión y empleo del guión de prácticas, realización de cálculos, trabajo en equipo, programación, informes sobre el trabajo realizado, etc." Ponderación del 0% al 100%.

La CAT recomienda las siguientes ponderaciones en la evaluación de las asignaturas:

3.1.- En las asignaturas ordinarias se recomienda que la ponderación de la evaluación continua sea de entorno al 30%. Los profesores de una asignatura podrán ajustar este porcentaje en función de las características de la asignatura concreta. En este sentido, las clases en grupos reducidos resultan el ámbito idóneo para este tipo de evaluación, aunque no el único.

3.2.- En las asignaturas de laboratorio y de aula de informática se recomienda que la ponderación de la evaluación continua sea entorno al 70%. Los profesores de una asignatura podrán ajustar este porcentaje en función de las características de la asignatura concreta.

3.3 Las Practicas externas y el trabajo de fin de grado se ponderarán como establezcan sus respectivos reglamentos aprobados por la CAT.

### 4.- Exámenes.

No se permite la realización de exámenes programados (es decir, anunciados a los estudiantes) fuera del periodo determinado para ello por la Junta de Facultad, por la incidencia de los mismos en la dinámica ordinaria del resto de las asignaturas. Se puede realizar pruebas de evaluación continua en horario de clase pero éstas no deben ser anunciadas por anticipado a los alumnos para no interferir en la marcha habitual de las clases.

### 5.- Grupos de Trabajos Tutelados (GTT).

Cualquier incidencia en los GTT (grupos muy numerosos, grupos desequilibrados...etc.) debe ser comunicada al Coordinador/ra de Curso quien tomará las medidas necesarias para su resolución. El/la Coordinador/ra de Curso es la única persona que puede proponer reagrupar o cerrar grupos

de trabajos tutelados o reestructurar los mismos. La CAT es el organismo encargado de fijar el número de GTT en que se subdivide cada grupo.

Si el profesorado comunica anomalías en la composición de los GTT, en particular durante las primeras 2-3 semanas de inicio de cada semestre, el/la Coordinador/ra puede intentar resolverlas y/o reagrupar nuevamente a los estudiantes.

## 6.- Compensación entre asignaturas del mismo curso académico.

Se mantienen los acuerdos adoptados por la CAT del 14/6/2010 sobre criterios y procedimientos de compensación.

### 6.1 Asignaturas compensables:

Los bloques de asignaturas que pueden compensarse entre sí cuando una de ellas esté suspendida son:

Primer Curso	Segundo Curso	Tercer Curso
Álgebra y Geometría I y II	Mecánica I y II y Oscilaciones y Ondas	Física Cuántica I y II
Cálculo I y II	Métodos Matemáticos I y II	Electromagnetismo I y II
Física I, II y III		Óptica I y II

### 6.2 Criterios de Compensación

Las compensaciones sólo serán válidas para asignaturas examinadas en el mismo curso.

La nota mínima necesaria para poder compensar dos asignaturas es de 4 sobre 10, siempre que el resultado de la nota media ponderada sea, como mínimo, un 5 sobre 10. En el caso de las asignaturas Física I, II y III, no serán compensables si se ha obtenido un 4 sobre 10 en más de una de ellas. En el caso de las asignaturas Mecánica I y II, y Oscilaciones y Ondas, no serán compensables si se ha obtenido un 4 sobre 10 en más de una de ellas.

### 6.3. Procedimientos de compensación

Cuando las asignaturas compensables hayan sido examinadas en la primera convocatoria o en dos convocatorias diferentes del mismo curso, una vez cerradas las actas se abrirá un periodo para que los estudiantes soliciten la compensación. Si se cumplen los criterios anteriores, se procederá de oficio a efectuar las diligencias necesarias para modificar las actas de las dos asignaturas que compensan, y serán firmadas por el decano o persona en quien delegue.

Cuando las dos asignaturas compensables sean examinadas en la segunda convocatoria, los profesores cumplimentarán y firmarán las actas de ambas asignaturas directamente con la nota compensada, siempre que el alumno o alumna lo solicite explícitamente.

Excepción: En el caso de las asignaturas Física I, II y III las compensaciones siempre se realizarán de oficio una vez firmadas las actas y mediante solicitud previa del estudiante.

## 7. Diseño curricular para estudiantes a tiempo parcial o con matrícula reducida.

Se mantienen los acuerdos adoptados el 14/6/2010 sobre el itinerario curricular para estudiantes a tiempo parcial o con un número reducido de créditos matriculados:

Los estudiantes a tiempo parcial se matriculan de entre 24 i 36 créditos por curso.

1) OPCIÓN 1: las asignaturas se cursan por orden secuencial de cuatrimestres.

2) OPCIÓN 2: bloques de 24-36 créditos de ambos cuatrimestres, cursables secuencialmente.

La secuenciación de las asignaturas se encuentra en el plan de estudios.

